FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

PROGRAMA: E010 Formación y capacitación de recursos humanos acordes a las necesidades y demandas de atención a la salud.

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
Dirección de Enseñanza

INTERVENCIÓN DE CONTROL
21-932-IN-12NCA-001
INFORME DE RESULTADOS FINALES

Diciembre de 2021

15/12/2021

Contenido

1. Nombre del programa 3

2. Objetivo de la intervención de control 3

3. Alcance 3

4. Áreas revisadas 3

5. Antecedentes 3

5.1 Universal conceptual 7

5.2 Procedimientos aplicados 8

6. Resultados de la intervención de control y sugerencias 9

6.1 Resultado Núm. 1 9

6.2 Resultado Núm. 2 13

6.3 Resultado Núm. 3 20

6.4 Resultado Núm. 4 23

6.5 Resultado Núm. 5 25

6.6 Resultado Núm. 6 26

6.7 Resultado Núm. 7 28

6.8 Resultado Núm. 8 30

6.9 Resultado Núm. 9 33

6.10 Resultado Núm. 10 33

6.11 Resultado Núm. 11 37

7. Dictamen 39

8. Nombre, cargo y firma de los servidores públicos que elaboraron el Informe 41

No. de Oficio INCARD/OIC/312/2021

1. Nombre del programa

E010 Formación y capacitación de recursos humanos acordes a las necesidades y demandas de atención a la salud.

2. Objetivo de la intervención de control

Identificar el estado que guarda el control interno del programa auditado; fortalecer el control interno; anticiparse a riesgos en el cumplimiento de objetivos y metas y prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción.

3. Alcance

Alcance temporal:

El periodo de la ejecución de la Intervención de Control comprende del 20 de agosto al 16 de diciembre de 2021.

El periodo de operación del programa que será objeto de revisión, estará comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2021.

Alcance temático:

El alcance temático comprendió la revisión de los componentes de la planeación, se analizó el diagnóstico del programa presupuestario E010 Formación y capacitación de recursos humanos acordes a las necesidades y demandas de atención de salud y su ejecución, desde el establecimiento de procedimientos y políticas de operación al impartir estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, maestrías y doctorados, así como diplomados y cursos de educación continua, en los diversos campos de la ciencia médica; el vínculo de los cursos de especialización y de posgrado con los programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación, los mecanismos con los que el área de enseñanza evalúa la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios; su desarrollo y actualización del personal con base en las necesidades de sus áreas de investigación, docente y de atención médica.

4. Áreas revisadas

Dirección de Enseñanza.

5. Antecedentes

En México la atención a la salud es un derecho establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley General de Salud definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad

general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 constitucional. Tal disposición definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Bajo ese contexto, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud en su artículo 2 fracción III y en el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, en su artículo 1º, establece que el Instituto Nacional de Cardiología, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, que tiene por objeto principal, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en el área de padecimientos cardiovasculares, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional, preferentemente a la población no afiliada a algún sistema de salud.

La Enseñanza en el Instituto fue concebida como un elemento indispensable e indisoluble de la actividad asistencial. Es a través de la formación y capacitación de profesionales de la salud que se puede otorgar atención médica especializada, con los más altos estándares de calidad, con un efecto multiplicador en la atención especializada en las instituciones de salud a las que se incorporan sus especialistas egresados.

El objetivo del Programa es ofrecer formación de especialistas de posgrado y Educación Continua para Médicos Especialistas y otros profesionales en la salud (especialidades Maestrías, Doctorados tanto clínicos como no clínicos), así como cursos de actualización (educación continua) para personal de los servicios de salud y capacitación a los servidores públicos de la Secretaría de Salud y sus Órganos Coordinados.

Las etapas del proceso administrativo en que se encuentra el Programa Presupuestario E010 Formación y capacitación de recursos humanos acordes a las necesidades y demandas de atención a la salud, al momento de la presentación del presente informe comprende la planeación, organización, ejecución, evaluación y control, toda vez que estos procesos se realizan en las actividades del programa de forma habitual y cíclica, en donde la planeación se realiza para llevar a cabo la elaboración de los programas académicos, la organización para definir las especialidades, Altas Especialidades a impartir cursos de educación continua, e impartición de Maestrías y Doctorados, la ejecución consistente en la selección de los candidatos de conformidad con los programas de estudio, la evaluación para corroborar el impacto de los programas educativos y el nivel de calidad de la enseñanza y en control la supervisión realizada de las actividades que componen este programa presupuestario, en cumplimiento de la meta anual establecida para el presente ejercicio.

El problema público identificado es el "Rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud", ya que México ocupa los últimos lugares a nivel mundial sobre el número de médicos que ofrecen servicio público por cada mil habitantes, los cuales carecen de actualización y especialización en alguna área médica, debido a los altos costos que implica estudiar en algún instituto tanto público como privado. Tomando en consideración

las causas y efectos de acuerdo al problema que dio origen al programa presupuestario E010 Formación y capacitación de recursos humanos acordes a las necesidades y demandas de atención a la salud, son los siguientes:

Causas:

1.- Formación insuficiente de recursos humanos en áreas prioritarias de atención especializada.

2.- Acceso limitado a la formación de especialistas.

3.- Limitada formación del personal médico especializado para la salud.

4.- Limitada formación del personal no médico especializado para la salud.

5.- Mala distribución de médicos especialistas.

6.- Continúa incorporación de subespecialistas y superespecialistas.

7.- Limitado desarrollo de personal de salud especializado.

A mediano plazo, las expectativas de este programa consideran cumplir con las siguientes estrategias:

1. Concretar la sistematización del proceso de evaluación de competencias, habilidades y conocimientos del personal en capacitación.

2. Evaluar la productividad del grupo de trabajo de investigación en Enseñanza.

3. Concluir la profesionalización del personal adscrito a la Dirección de Enseñanza y el cuerpo de profesores titulares.

4. Consolidar la plataforma "Cardiociencias" como portal educativo del INC.

5. Implementar el aula virtual dentro de la plataforma educativa "Cardiociencias".

6. Implementar la matrícula INC para seguimiento de expediente de residentes en formación y de egresados del INC.

7. Implementar el Programa integral de formación en investigación para Médicos Residentes

8. Implementar el Programa de rotaciones virtuales para los cursos de pregrado.

9. Remodelación de las áreas de descanso de médicos residentes y la sala de lectura "Alfredo de Micheli".

10. Implementar el laboratorio de simulación.

11. Aplicar el protocolo de acción ante la contingencia sanitaria por COVID-19 para mantener las actividades de formación y educación continua, preservando la seguridad del personal y estudiantes en todos los niveles.

Con lo que se tiene considerado disminuir el rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud, para una mejor atención de la población mexicana.

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Programa Sectorial de Salud 2020-2024:

Programa Presupuestario INC	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024			Objetivos del Programa Sectorial de Salud (PSS)	Estrategias prioritarias y acciones puntuales PSS
	Eje	Principios Rectores	Ejes Transversales		
E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	II. Política Social Construir un país con bienestar	Honradez y honestidad. Se enfoca al fortalecimiento de la capacidad de los servicios en el Sistema Nacional de Salud bajo esquemas no permisivos para la corrupción. Economía para el bienestar. El objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas sino generar bienestar para la población. Los macroindicadores son un instrumento de medición, no un fin en sí. Retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respecto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación, la ciencia y la educación. Por el bien de todos, primero los pobres. Se orienta a incrementar la calidad en los servicios de salud. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera. Se prioriza el acceso efectivo, universal y	1. "Igualdad de género,no discriminación e inclusión" 2. "Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública"	3. Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conformanel SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.	2.6.4 Institucionalizar una política para la asignación y el uso racional de los recursos bajo el enfoque de austeridad y uso responsable de los recursos. 3.2 Desarrollar e implementar estrategias integrales para garantizar la suficiencia, formación y profesionalización del personal encargado de otorgar los servicios de salud y asistencia social, bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos. 3.2.9 Reforzar la formación de especialistas del Sistema Público de Salud para que respondan a las necesidades de atención médica de la población. 3.2.10 Fortalecer la capacitación y profesionalización del personal que brinda asistencia social.

Programa Presupuestario INC	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024			Objetivos del Programa Sectorial de Salud (PSS)	Estrategias prioritarias y acciones puntuales PSS
	Eje	Principios Rectores	Ejes Transversales		
		gratuito a los servicios de salud.			

5.1 Universal conceptual

La intervención de control se desarrolló en 12 resultados, que se encuentran agrupados en 5 hilos conductores, como se presenta a continuación:

Hilos	Resultados
Planeación	Actividades realizadas para la planificación de los cursos de acuerdo con las necesidades identificadas: 1. Convocatoria del Programa Nacional de Servicio Social en Investigación en Salud.
Organización	Análisis de Selección de candidatos para los planes de estudios elaborados: 2. Convocatoria a los programas de posgrado de Especialidad, Alta Especialidad, Diplomados y proceso de selección de aspirantes al Programa de Residencias Médicas. 3. Programación de los cursos a impartir para los estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, maestrías y doctorados. 4. Programación y validación de los programas de alta especialidad 5. Vinculación de los cursos de especialización y de posgrado con los programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación del instituto.
Ejecución	Análisis de la Impartición de los cursos: 6. Control interno establecido para el cumplimiento de la normativa establecida para la impartición de cursos.
Evaluación	Valoración de los resultados obtenidos en los programas: 7. Análisis de los Convenios de Colaboración. 8. Evaluaciones realizadas a los docentes por los

Hilos	Resultados
	alumnos de pregrado y seguimiento de los resultados. 9. Medición del Impacto de los Programas Educativos. 10. Actividades realizadas para la evaluación del aprovechamiento de los participantes en los cursos.
Control	11. Supervisión de la formación de alumnos de pregrado y de Educación Médica Continua.

5.2 Procedimientos aplicados

Para la realización de esta intervención de control, fueron utilizados los siguientes procedimientos de auditoría:

La planeación general realizada en el mes de junio de 2021, en donde fue seleccionado el programa E010 Formación y capacitación de recursos humanos acordes a las necesidades y demandas de atención de salud, ya que deriva del Programa Sectorial de Salud y cuenta con una asignación en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con la finalidad de conocer objetivos del programa, el problema público que le dio origen, los objetivos y metas de fin, propósito, componente y actividad; la asignación presupuestal, el esquema de operación; así como la identificación de aspectos relevantes sobre la suficiencia o no del control interno y de los posibles riesgos; para tal efecto, se utilizaron diversas fuentes de información (Plan Nacional de Desarrollo, Cuenta Pública, Sistema de Evaluación para el Desempeño, Presupuesto de Egresos de la Federación y normativa interna y externa).

La planeación detallada a partir del mes de agosto de 2021, que comprendió el conocimiento del programa prioritario, la elaboración del Cuestionario de Control Interno y del protocolo de planeación, así como reuniones de trabajo y entrevistas con los responsables del programa.

La ejecución de la intervención de control para contrastar, corroborar rechazar las hipótesis de suficiencia del control interno y poder emitir los resultados correspondientes, a través del análisis de las respuestas del Cuestionario de Control Interno aplicado al Director de Enseñanza y las reuniones de trabajo formalizadas a través de minutas con el Enlace de la Intervención de Control, así como a las evidencias proporcionadas, como se describe a continuación:

Reunión de trabajo de fecha 4 de octubre de 2021, realizada en la Sala de Juntas de la Dirección de Enseñanza, con la participación del Enlace de la intervención de control y personal del Órgano Interno de Control (OIC), en la cual se solicitó la normatividad aplicable respecto a la elaboración del programa académico.

Reunión de trabajo de fecha 5 de octubre de 2021, realizada en la Sala de Juntas de la Dirección de Enseñanza, con la participación Director de Enseñanza y personal del Órgano Interno de Control (OIC), en la cual se solicitó diversa documentación complementaria a las respuestas del Cuestionario de Control la evidencia documental siguiente:

1) El oficio de aval Universitario de las Altas Especialidades.
2) La Convocatoria al Programa de Residencias Médicas para el ciclo académico 2021-2022 para cursar los programas de posgrado de especialidad, alta especialidad y diplomados médicos.
3) El Manual de Procedimientos del Área de Médicos Residentes del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez de junio de 2018.
4) Información sobre la aplicación de examen psicométrico.
5) Guía para la entrevista de aspirantes para especialidades, altas especialidades y otras disciplinas.
6) La autorización del número de plazas en el Sistema SSA.
7) La Agenda de reuniones con profesores titulares de curso para selección de aspirantes (fase III).
8) Relación de Cursos de Educación Médica Continua a realizar en el ejercicio 2021.
9) Minutas de trabajo de la Dirección de Enseñanza de la primera, segunda, cuarta, quinta, séptima, octava y décima segunda reunión (Proceso de selección, cursos de EMC, resultados PUEM y seguimiento de programas académicos).

Reunión de trabajo de fecha 6 de octubre de 2021, realizada en la Sala de Juntas de la Dirección de Enseñanza, con la participación del Enlace de la intervención de control y personal del Órgano Interno de Control (OIC), en la cual se solicitó diversa documentación complementaria a las respuestas del Cuestionario de Control Interno, como: requisitos para las residencias médicas, elaboración de programas de pregrado, Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), Convenios de colaboración, altas especialidades, resultados de evaluaciones de alumnos y docentes, así como, de encuestas de satisfacción, resultados del examen de certificación, programas de estudios de pregrado y posgrado.

6. Resultados de la intervención de control y sugerencias.

6.1 Resultado Núm. 1 Con observaciones y sugerencias.

Convocatoria del Programa Nacional de Servicio Social en Investigación en Salud.

El presente resultado se presenta en dos apartados: la normativa establecida para el Programa Nacional de Servicio Social y la convocatoria del mismo para el presente ejercicio.

Formalización del Programa Nacional de Servicio Social.

El Manual de Procedimientos Subdirección de la Coordinación de Enseñanza del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez de noviembre de 2017, en su numeral 4 señala el Procedimiento para la Realización de Servicio Social en Medicina y Carreras Afines a la Medicina.

En relación con lo anterior, en las Políticas de Operación, Normas y Lineamientos del Procedimiento para la Realización de Servicio Social en Medicina y Carreras Afines a la Medicina en el apartado número 3, se considera lo siguiente:

3.1.9 Al Prestador de Servicio le será asignado un Profesor Tutor por parte de la Dirección de Investigación quien deberá formar parte del Instituto y del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Los investigadores del Sistema Institucional de Investigadores (SII), también son considerados en el programa tutorial.

De igual forma para el Programa de Vinculación a Investigadores Clínicos o Básicos del Instituto Nacional de Cardiología se le asigna un médico pasante a cada investigador para que por un año cuenten con este apoyo para realizar únicamente actividades de investigación.

3.1.13 Para confirmar la terminación del Servicio Social, el Profesor tutor deberá enviar un informe donde indique la terminación del servicio a la Subdirección de la Coordinación de Enseñanza.

Respecto a lo anterior el Profesor tutor envía a la Subdirección de la Coordinación de Enseñanza lo siguiente:

- Carta informativa de término de Servicio Social.
- Carta de no adeudo para alumnos de Servicio Social en Medicina.
- Formato de Evaluación de Desempeño para Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- Reporte de Actividades.
- Evaluación docente.

3.1.15 Será responsabilidad del Profesor Tutor realizar y enviar la Evaluación de Desempeño del Prestador de Servicio Social, conforme al Formato 501-57 Evaluación de Desempeño para Servicio Social y Prácticas Profesionales a la Subdirección de la Coordinación de Enseñanza para su gestión correspondiente.

Al respecto, se revisaron los expedientes de terminación de Servicio Social en los que se se pudo comprobar que cuentan con el Formato de Evaluación de Desempeño para Servicio Social y Prácticas Profesionales 501-57, debidamente requisitado.

Convocatoria.

La Dirección de Enseñanza informó como efectúan la convocatoria y elección de candidatos a los cursos de pregrado, especialidades, subespecialidades, maestrías y doctorados, así como diplomados y educación continua, atendiendo lo establecido en el Procedimiento 4. Para la Realización de Servicio Social en Medicina y Carreras Afines a la Medicina.

De la evidencia documental proporcionada referente al Programa de Tutorías Académicas se constató el cumplimiento de las actividades para la selección de los candidatos al servicio social. Con relación al Programa de Servicio Social en Investigación, el INCARD participa con la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de la Secretaría de Salud, a través de la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, por lo que el proceso contemplado en el numeral 5 de los Lineamientos Generales de los Tutores, no está a cargo de la Dirección de Enseñanza. Cabe destacar que si bien es cierto el INCARD no es el convocante, sí participa activamente aceptando los médicos pasantes de servicio social asignados, para lo cual cuenta con el procedimiento 4. Del Manual de Procedimientos de la Subdirección de la Coordinación de Enseñanza.

Por otra parte, en los programas de posgrado clínico en todos los casos los alumnos deben realizar un proyecto de investigación bajo la tutela de uno de los investigadores clínicos o básicos del Instituto Nacional de Cardiología contamos con un catálogo de investigadores tutores de programas de tesis, para que los médicos residentes que cursan un programa de posgrado tengan la facilidad de acercarse a la línea de investigación que consideren más apropiada para su desarrollo profesional. Sin embargo, el área no proporcionó evidencia del seguimiento efectuado a los alumnos, quienes una vez realizada la investigación, llevan a cabo la publicación de un artículo. La Dirección de Enseñanza en conjunto con la Dirección de Investigación trabajan para la realización del catálogo de investigadores tutores de programas de tesis.

Programa de Tutorías Académicas: Con el objeto de colaborar en el proceso de elaboración de trabajo o Tesis de grado de médicos residentes y conocer la actividad académica y científica de especialistas e investigadores que desarrollan Investigación Básica, Clínica y Traslacional de médicos e investigadores del Instituto, se realizó una convocatoria para el ejercicio 2021, de Tutores Académicos, de la Dirección de Enseñanza, Dirección de Investigación, Subdirección de Investigación Básica y Tecnológica y Subdirección de Investigación Clínica. (Coordinada por la Coordinación de Educación Médica Continua) del 19 al 30 de abril de 2021. Esta convocatoria se conforma de dos fases:

Fase I: Se envió a Médicos e Investigadores del Instituto mediante correo electrónico la convocatoria para realizar el registro en línea donde se recabó la siguiente información:

- Nombre completo
- Servicio o departamento donde labora
- Cargo de responsabilidad
- Número telefónico

- Correo electrónico (Institucional/otro)
- Grado académico (Doctorado/Maestría/Especialidad/Licenciatura)
- Forma parte del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) (Candidato/SNI1/SNI2/SNI3/Emérito/No)
- Defina los tipos de investigación que desarrolla (Clínica / Básica / Traslacional / Sociomédica / Tecnología y Desarrollo)
- Líneas de Investigación
- Actualmente, es Tutor académico de: (Médicos Residentes/Pasantes de Servicio Social/Estudiantes de Medicina/Estudiantes de Maestría y/o Doctorado)
- Forma parte del cuadro académico de alguna Institución Educativa
- Indicar la Institución Educativa de la que forma parte
- Indicar el nivel académico al que imparte enseñanza (Médicos pasantes de servicio social/Espacialidad/Alta Especialidad/Maestría, Doctorado)
- Cargo de su participación (Profesor Titular/Adjunto/Invitado)
- Grado académico de interés en asesorar (Médicos pasantes de servicio social/Especialidad/Alta Especialidad/Maestría, Doctorado)
- Actividades de interés en asesorar (Proyectos de Investigación, Tesis de grado o especialidad)
- Líneas de investigación en desarrollo y que es posible integrar a un alumno
- Indique los días y horarios de disponibilidad
- Dirección de correo electrónico

Como resultado de la convocatoria se obtuvieron 57 registros con el interés en integrar a Médicos Residentes en Proyectos de Investigación y asesorar Tesis de grado o de especialidad de Médicos Residentes.

Fase II: Se integra base de datos para la consulta de tutores académicos por parte de los Médicos Residentes interesados en recibir asesoría o integrarse a proyectos de investigación nuevos o en curso.

Por lo anterior, se concluye que el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez cuenta con el Manual de Procedimientos de la Subdirección de la Coordinación de Enseñanza, en su procedimiento número 4 para la Realización de Servicio Social en Medicina y Carreras Afines a la Medicina establece las políticas de operación, normas y lineamientos para la realización de servicio social en medicina y carreras afines a la medicina; sin embargo, no se cuenta con una política o lineamiento, en donde se establezca la participación del INCARD en la convocatoria del Programa Nacional de Servicio Social en Investigación en Salud. Asimismo, se identificó que el Programa Nacional de Servicio Social en Investigación es independiente del INCARD y se corroboró que existen convenios con las universidades para la aceptación de sus alumnos con el propósito de que realicen su servicio social.

Respecto al Programa de Tutorías Académicas, el INCARD no proporcionó evidencia documental complementaria sobre políticas, lineamientos o procedimientos en los que se establezca la colaboración del Instituto en el citado Programa de Tutorías.

Sugerencia Núm. 1.

Para que la Dirección de Enseñanza fortalezca el control interno y evite riesgos en su operación, con base en las atribuciones que le confiere el Manual de Organización Específico y las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (MAAGCI) Norma Tercera Actividades de control, numeral 10 Diseñar actividades de control, numeral 10.01 Respuesta los objetivos y riesgos, se sugiere que evalúe la conveniencia de establecer políticas, lineamientos y/o procesos en la participación del INCARD en la convocatoria del Programa Nacional de Servicio Social en Investigación en Salud y su colaboración en el Programa de Tutorías Académicas, a efecto de dar cumplimiento al artículo 52 fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

6.2 Resultado Núm. 2. Con observaciones y sugerencias.

Convocatoria a los programas de posgrado de Especialidad, Alta Especialidad, Diplomados y proceso de selección de aspirantes al Programa de Residencias Médicas.

El artículo 51 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud señala: "Los Institutos Nacionales de Salud podrán impartir estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, maestrías y doctorados, así como diplomados y educación continua, en los diversos campos de la ciencia médica, para lo cual, dentro del proceso de selección se establecen tres fases:

- Fase I: corresponde a la inscripción y envío de documentación probatoria que permita identificar a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos necesarios para ingresar a los programas académicos.

- Fase II: consta de dos etapas: en la primera, se evalúan los conocimientos teóricos de las especialidades de procedencia de los alumnos a través de un examen de conocimientos y la segunda, consiste en una entrevista con los profesores del curso y una evaluación a través de un examen psicométrico multidimensional.

- Fase III: consiste en la revisión individual de cada candidato para la elección de aquellos que cumplen el perfil idóneo de ingreso.

Para el cumplimiento de estas tres fases, el INCARD cuenta con el Manual de Procedimientos del Área de Médicos Residentes del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, publicado en el mes de junio de 2018, específicamente el Procedimiento 1, "para la aceptación de los aspirantes al programa de Residencias Médicas en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez".

Las evidencias proporcionadas por la Dirección de Enseñanza son las siguientes:

1) El Manual de Procedimientos del Área de Médicos Residentes del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez de junio de 2018, en el cual se incluye el Procedimiento número 1 para la aceptación de los aspirantes al Programa de Residencias Médicas en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

2) Correo electrónico del 28 de abril de 2021, en el cual la Dirección de Enseñanza solicitó a la Subdirección de Informática la publicación de la Convocatoria al Programa de Residencias Médicas para el ciclo académico 2022-2023.

3) Convocatoria al Programa de Residencias Médicas para el ciclo académico 2022-2023 para cursar los programas de posgrado de especialidad, alta especialidad y diplomados médicos y Convocatoria al Programa de Residencias Médicas para el ciclo académico 2021-2022 para cursar los programas de posgrado de especialidad, alta especialidad y diplomados médicos.

4) Correo electrónico del 9 de agosto de 2021, en el cual la Dirección de Enseñanza solicitó a la Subdirección de Informática reporte de aspirantes registrados por especialidad y alta especialidad al Programa de Residencias Médicas para el ciclo académico 2022-2023 que se les asignó folio de inscripción.

5) Cartas compromisos del 20 de agosto de 2020, de agosto de 2020 y 18 de octubre de 2020 de aspirantes al Programa de Residencias Médicas para el ciclo académico 2022-2023 para la entrega de requisitos de la fase I del proceso de selección.

6) Formato sin nombre proporcionado por la Dirección de Enseñanza en el cual se documenta la validación de los requisitos de ingreso a los programas académicos de la fase I del proceso de selección.

7) Correo electrónico del 10 de septiembre de 2020, en el cual la Dirección de Enseñanza solicitó a la Subdirección de Informática la publicación los resultados de la fase I, aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos necesarios para ingresar a los programas académicos.

8) Resultados de la fase I que pasan a la fase II del proceso de selección, relación de aspirantes de la fase I que pasan a la fase II

9) Correo electrónico del 18 de octubre de 2020, en el cual la Dirección de Enseñanza solicitó a la Subdirección de Informática la publicación los resultados de la fase II, incluye fase II A y II B, en la cual se evaluó los conocimientos teóricos de las especialidades de procedencia de los alumnos a través de un examen de conocimientos y del examen psicométrico.

10) Resultados de la fase II del proceso de selección, relación de aspirantes cuyo resultado en el examen de conocimientos teórico se ubicó en los dos tercios superiores de la curva de distribución de calificaciones y del examen psicométrico.

11) Correo electrónico del 19 de octubre de 2020, en el cual la Unidad de Atención de Aspirantes 2021 envió a la Dirección de Enseñanza la información necesaria para realizar el examen psicométrico multidimensional.

12) Correos electrónicos del 22 de octubre de 2020, con los cuales la Dirección de Enseñanza envió formato de entrevista y del 29 de octubre de 2020, y de respuesta a la Dirección de enseñanza de las entrevistas realizadas de manera remota a los aspirantes del curso de alta especialidad en cardiología geriátrica.

13) Guía para la entrevista de aspirantes para especialidades, altas especialidades y otras disciplinas, propuesta de entrevista para los aspirantes, algunas preguntas tienen calificación semi-cuantitativa, guía general sin carácter obligatorio.

14) Correo electrónico del 13 de noviembre de 2020, en el cual la Dirección de Enseñanza solicitó a la Subdirección de Informática la publicación los resultados de la fase III, médicos residentes aceptados para cursar especialidades, altas especialidades y diplomados.

15) Resultados de la fase III, relación de aspirantes que cumplen el perfil idóneo de ingreso.

16) Convenio de colaboración académica celebrado entre el INCARD y la Universidad La Salle, A.C, cuyo objeto es el Instituto y la Universidad se comprometen a colaborar dentro de las instalaciones de El Instituto a fin de llevar a cabo el Desarrollo de los Ciclos Clínicos de pregrado de la carrera de medicina con el objeto de capacitar profesionalmente a los alumnos de La Universidad, de acuerdo al Plan de Estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad La Salle, la duración del convenio es por cinco años.

17) Convenio de colaboración académica celebrado entre el INCARD e Investigaciones y Estudios Superiores, S.C. Universidad Anáhuac, cuyo objeto es Establecer los compromisos y términos en los que las partes se comprometen a coordinarse y colaborar de manera recíproca para el desarrollo, en los campos clínicos autorizados, del programa de estudio de los ciclos clínicos de la licenciatura en Médico Cirujano.

18) Convenio de colaboración académica celebrado entre el INCARD y la Centros Culturales de México, A.C., cuyo objeto es El Instituto y Centros Culturales, A. C. se comprometen a colaborar, para que dentro de las instalaciones de El Instituto se lleve a cabo el Desarrollo de los Ciclos Clínicos de pregrado de la carrera de Medicina y la Capacitación Profesional de los alumnos, de acuerdo con el Plan de Estudios de la Escuela de Medicina de Centros Culturales, A.C.

19) Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Académico del INCARD de septiembre de 2021, con el propósito de fortalecer la formación y capacitación de recursos humanos de alta especialidad en cardiología y disciplinas afines.

Al respecto, se revisaron las actividades enunciadas en el Manual de acuerdo con las realizadas por el INCARD durante el proceso de selección correspondiente al ejercicio 2021, el cual derivó en las siguientes observaciones:

Actividad 1. Señala que la Dirección de Enseñanza enviará a la Subdirección de Informática el oficio para la apertura de la convocatoria al Programa de Residencias Médicas en la página del Instituto http://www.cardiologia.org.mx; sin embargo, no indica que será la encargada de elaborar el oficio. Asimismo, no incluyó como documento o anexo, la Convocatoria al Programa de Residencias Médicas. Al respecto, se identificó que, el 28 de abril de 2021, la Dirección de Enseñanza a través de correo electrónico realizó la solicitud de publicación de la convocatoria a la Subdirección de Informática, sin precisar la fecha en que se deberá realizar dicha actividad.

Actividad 2. Indica que la Subdirección de Informática recibe oficio para aperturar la convocatoria de inscripción de aspirantes al Programa de Residencias Médicas, requisitos a presentar por parte de los aspirantes a la Dirección de Enseñanza, así como las fechas de los exámenes en la página del Instituto; sin embargo, no incluyó que debe publicar la convocatoria.

Actividad 3. Menciona que se realizará la 1ra. fase por medio de la inscripción por parte del aspirante o médico residente al Programa de Residencias Médicas de forma electrónica en la página del Instituto http://www.cardiologia.org.mx de acuerdo con los requisitos previamente establecidos. En relación con lo anterior, se identificó que para el cumplimiento de dicha actividad, no se cuenta con evidencia de la solicitud de ingreso que valida el registro realizado por el aspirante asignando el folio de inscripción. Asimismo, no incluyó como documento o anexo generado la solicitud de ingreso. El periodo de esta fase comprendió del 1 de junio al 31 de agosto de 2020, donde la Dirección de Enseñanza, a través de correo electrónico, solicitó a la Subdirección de Informática se proporcionara reporte de aspirantes registrados por Especialidad y Alta Especialidad; actividad no incluida en el procedimiento.

Actividad 4. Para esta actividad, se menciona la entrega de requisitos a la Dirección de Enseñanza según lo requerido y/o la procedencia del aspirante; por lo que, la convocatoria al Programa de Residencias Médicas, para su cumplimiento señaló que "En cuanto la documentación sea recibida, se le enviará un correo de confirmación..."; actividad no considerada en el procedimiento.

Actividad 5. Señala que la Dirección de Enseñanza recibe y verifica la documentación solicitada de cada uno de los aspirantes del Programa de Residencias Médicas e integra el expediente, para continuar con la siguiente fase; aspecto que difiere con lo señalado en la Convocatoria, donde se menciona que "el Comité de Admisión evaluará el perfil académico y profesional de cada aspirante y aquellos que sean seleccionados, completarán la fase 1 y serán propuestos para la fase 2".

Al respecto, se identificó que, el INCARD no cuenta con el Comité de Admisión, quien realiza la actividad citada anteriormente es el Consejo Académico, el cual está integrado por el Director de Enseñanza, el Coordinador de Enseñanza, el Coordinador de Posgrado, el Coordinador de Educación Médica Continua, el Jefe de Médicos Residentes y los invitados internos y externos (profesores titulares de las especialidades, altas especialidades y diplomados) de acuerdo al Manual de Integración y Funcionamiento; sin embargo, el Consejo no tiene esta atribución formalizada, de conformidad con el artículo 7 del capítulo II, Atribuciones, del citado Manual.

Actividad 6. Indica que, posterior a la actividad cinco, en caso de no cumplir con los requisitos de ingreso, se descartará al aspirante de la Convocatoria, lo cual difiere con lo señalado en la Convocatoria del 2021 al Programa de Residencias Médicas indica que "en caso de que falte algún documento o no pueda ser visualizado se solicitará completar su documentación...", actividad no incluida en el procedimiento establecido. De igual forma, se observó que, en el caso de no contar con algún documento el aspirante elabora y entrega una Carta compromiso a la Dirección de Enseñanza, en la que se compromete a entregar el documento faltante.

Actividad 7. Se verifica con un formato que carece de formalización y denominación, los requisitos mínimos necesarios para ingresar a los programas académicos, el cual no se incluye en el procedimiento establecido. Igualmente, en el procedimiento no se indica lo referente a la evaluación que se realiza del perfil académico y profesional de cada aspirante y la publicación de los resultados, y la solicitud que realizó la Dirección de Enseñanza a la Subdirección de Informática a través de correo electrónico, sobre la publicación de los resultados de la fase I a partir del 10 de septiembre de 2020.

Actividad 8. En cumplimiento de la segunda fase, se realiza el examen de conocimientos en línea en la página del Instituto http://www.cardiologia.org.mx, el cual será aplicado según a lo requerido; sin embargo, en el procedimiento no se incluye la actividad referente a la entrega del examen de conocimientos por parte de la Dirección de Enseñanza a la Subdirección de Informática. De igual forma, no se incluye la actividad relacionada con el pago del costo de recuperación del proceso de selección.

Actividad 9. Se recaban los resultados de los exámenes de conocimientos aplicados a los aspirantes; sin embargo, no se especifica que la Subdirección de Informática enviará los resultados de la fase II etapa 1 a la Dirección de Enseñanza. Asimismo, no señala que en función a los resultados del examen se seleccionará al perfil superior de calificaciones para avanzar a la etapa 2 de la fase II. La publicación de la lista de aspirantes que acceden a la fase II etapa 2 fue el 18 de octubre de 2020.

Actividad 11. Si el aspirante aprobó satisfactoriamente el examen de conocimientos pasa a la aplicación del examen psicométrico. La Dirección de Enseñanza a través de correo electrónico solicitó a la Subdirección de Informática la publicación los resultados de la fase II atapa 1.

Actividad 12. Esta actividad refiere a que el Jefe de Médicos Residentes coordina la aplicación del examen psicométrico entre los Psicólogos y los aspirantes en el Instituto; sin embargo, según lo informado por el Director de Enseñanza, esta actividad se realiza mediante la contratación del servicio a terceros, aspecto no contemplado en el procedimiento.

Actividad 13. El Jefe de Residentes Médicos envía lista de aspirantes que aprobaron satisfactoriamente el examen psicométrico a la Dirección de Enseñanza; sin embargo, según lo informado por la Dirección de Enseñanza, los resultados del examen psicométrico son entregados directamente a la Dirección de Enseñanza en memoria USB debido a la cantidad de información en el archivo. Del 19 al 23 de octubre de 2020

fue el plazo de realización del examen psicométrico y el 24 de octubre de 2020 se programaron las entrevistas.

Actividad 14. La Dirección de Enseñanza recibe la lista de aspirantes aprobados y se convoca a reunión a los Profesores Titulares de cada curso de Especialidad y Alta Especialidad, para la selección de los aspirantes a las plazas disponibles. Al respecto, en el procedimiento no se precisa el número de fase que corresponde a esta actividad y la actividad referente a la programación y realización de la entrevista personal con los profesores de los cursos. Asimismo, no se considera la Guía para la entrevista de aspirantes para especialidades, altas especialidades y otras disciplinas. La disponibilidad de plazas es en función a las autorizadas por la Secretaría de Salud.

Respecto de la entrevista. no se indica que aspectos se evaluarán, ya que, en la convocatoria al Programa de Residencias Médicas se indica que la tercera fase consiste en una evaluación minuciosa de cada candidato para seleccionar a los que cumplan con el perfil idóneo para lograr los objetivos educativos de cada uno de los programas lo cual no ésta contemplado en el procedimiento.

Actividad 15. La Dirección de Enseñanza a través de correo electrónico solicitó a la Subdirección de Informática la publicación los resultados de la fase III, el 13 de noviembre de 2020 se publicaron los resultados; sin embargo, aspecto no contemplado en el procedimiento.

En relación con las actividades enunciadas en los párrafos anteriores, el equipo de trabajo revisor constató que para los cursos de posgrado (Especialidades y Altas Especialidades), se cuenta con el Manual de Procedimientos del Área de Médicos Residentes dependiente de la Dirección de Enseñanza, en particular el Procedimiento número 1, para la aceptación de los aspirantes al Programa de Residencias Médicas, en el cual, se establecen las políticas de operación, normas y lineamientos para la aceptación de candidatos aplicable a las Especialidades, Altas Especialidades y Diplomados; así como a la descripción del procedimiento; sin embargo, el procedimiento no prevé especificaciones sobre subprocesos o actividades particulares que son prioritarias para el desarrollo de la convocatoria y proceso de selección, en incumplimiento a lo dispuesto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (MAAGCI) en su Artículo Segundo, Norma Tercera Actividades de control numeral 10. Diseñar actividades de control, numeral 10.01 Respuesta a los objetivos y riesgos.

Con relación a la Convocatoria a los programas de posgrado de Especialidad, Alta Especialidad Médica o Diplomados Médicos 2022, se determinó que no se encuentra homologado con el procedimiento antes descrito. Finalmente, en la convocatoria en el apartado de Proceso de selección no se incluye la inscripción; se considera el envío de la documentación probatoria que permita identificar a los candidatos que cumplan con los requisitos.

Respecto a los cursos de pregrado los aspirantes son seleccionados por la facultad de procedencia y enviados para cursar la materia clínica en las instalaciones del INCARD, únicamente el Instituto cuanta con Convenios de Colaboración Académica con las Universidades La Salle, A.C., Estudios Superiores, S.C. Universidad Anáhuac y la Centros

Culturales de México, A.C., el cual no se encuentra vigente.

En el caso de maestría la convocatoria la emite la Universidad y realiza la selección. La UNAM, para la maestría en Ciencias Médicas y de la Salud y la Salle para la Maestría en Administración de Organizaciones de la Salud; no se tienen celebrados los Convenios correspondientes o normado este procedimiento.

Por lo anterior, se concluye que para los cursos de posgrado (Especialidades y Altas Especialidades) se tiene el Manual de Procedimientos del Área de Médicos Residentes dependiente de la Dirección de Enseñanza, en particular el Procedimiento número 1 para la aceptación de los aspirantes al Programa de Residencias Médicas en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, que establecen las políticas de operación, normas y lineamientos para la aceptación de candidatos aplicable a las Especialidades, Altas Especialidades y Diplomados, así como la descripción del procedimiento; asimismo, con base a la evidencia revisada se cumple con el deber ser, pese a que el procedimiento para la aceptación de los aspirantes al Programa de Residencias Médicas en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, es general.

En el caso de cursos de pregrado y Maestrías no se encuentran normados, el INCARD establece Convenios de Colaboración Académicos con las Instituciones Educativas, cuyo objetivo en común es Organizar y apoyar actividades de enseñanza clínica de los alumnos dentro de las instalaciones del Instituto, con el objeto de formar y capacitar recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica con base en la estructura del plan de estudios y reglamentaciones vigentes del Instituto; asimismo, establecer los compromisos y términos en los que las partes se comprometen a coordinarse y colaborar de manera recíproca para el desarrollo en los campos clínicos autorizados, del programa de estudio de los ciclos clínicos de la licenciatura en Médico Cirujano, con lo que se confirma la hipótesis de suficiencia de control interno, ya que en pregrado los aspirantes son seleccionados por la facultad de procedencia y enviados para cursar la materia clínica en las instalaciones del INCARD; en el caso de las Maestrías la convocatoria y el procedimiento de selección de los alumnos, la realizan las Instituciones Educativas, encontrándose pendiente la formalización de los Convenios y procedimiento correspondientes.

Sugerencia Núm. 2.

Para que la Dirección de Enseñanza fortalezca el control interno y evite riesgos en su operación, con base en las atribuciones que le confiere el Manual de Organización Específico y las disposiciones establecidas en el MAAGCI Norma Tercera Actividades de Control, numeral 10 Diseñar actividades de control, numeral 10.01 Respuesta los objetivos y riesgos, se sugiere:

1) Actualizar el Procedimiento número 1 para la aceptación de los aspirantes al Programa de Residencias Médicas en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez del Manual de Procedimientos del Área de Médicos Residentes, considerando lo siguiente:

a) En la entrevista, establecer los criterios de evaluación, con la finalidad de cuantificar el nivel de éxito con el que los aspirantes superan la prueba y con esto tener mayor solidez argumentativa en la selección de los mejores perfiles de los aspirantes; asimismo, con la finalidad transparentar la etapa de entrevista, así como la violencia de género de los entrevistadores y garantizar la equidad en el manejo de las entrevistas de cada uno de los aspirantes, se sugiere que la entrevista sea realizada con el mismo número de entrevistadores de sexo masculino y femenino.

b) Determinar un sistema de puntuación para cada una de las etapas del proceso de selección de aspirantes para ser considerado apto para ser seleccionado (escala de 0 a 100).

2) Incluir en el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Académico la atribución de la evaluación del perfil académico y profesional de los aspirantes.

3) En la Convocatoria al Programa de Residencias Médicas, establecer claramente la integración del Comité de Admisión (equipo de profesores y la Dirección de Enseñanza).

4) Actualizar el Convenio de Colaboración Académica celebrado entre el INCARD y la Centros Culturales de México, A.C.

5) Homologar el contenido de la Convocatoria a los Programas de posgrado de Especialidad, Alta Especialidad Médica o Diplomados Médicos 2022, con el Manual de Procedimientos del Área de Médicos Residentes, Procedimiento número 1 "Para la aceptación de los aspirantes al Programa de Residencias Médicas en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez".

6.3 Resultado Núm. 3. Con observaciones y sugerencias.

Programación de los cursos a impartir para los estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, maestrías y doctorados.

El artículo 52, fracción I. Los Institutos Nacionales de Salud establece que se deberán vincular los cursos de especialización y de posgrado con los programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación del Instituto de que se trate.

El INCARD cuenta con el Manual de Procedimientos de la Subdirección de la Coordinación de Enseñanza del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, publicado en el mes de noviembre de 2017, específicamente el Procedimiento 1, "para la impartición de Cursos Clínicos a Alumnos de pregrado".

Las evidencias proporcionadas son las siguientes:

1. Convenio de colaboración académica celebrado entre el INCARD y la Universidad La Salle, A.C, cuyo objeto es El Instituto y la Universidad se comprometen a colaborar dentro de las instalaciones de El Instituto a fin de llevar a cabo el

Desarrollo de los Ciclos Clínicos de pregrado de la carrera de medicina con el objeto de capacitar profesionalmente a los alumnos de La Universidad, de acuerdo al Plan de Estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad La Salle, la duración del convenio es por cinco años.

2. Convenio de colaboración académica celebrado entre el INCARD e Investigaciones y Estudios Superiores, S.C. Universidad Anáhuac, cuyo objeto es Establecer los compromisos y términos en los que las partes se comprometen a coordinarse y colaborar de manera recíproca para el desarrollo, en los campos clínicos autorizados, del programa de estudio de los ciclos clínicos de la licenciatura en Médico Cirujano.

3. Convenio de colaboración académica celebrado entre el INCARD y la Centros Culturales de México, A.C., cuyo objeto es El Instituto y Centros Culturales, A. C. se comprometen a colaborar, para que dentro de las instalaciones de El Instituto se lleve a cabo el Desarrollo de los Ciclos Clínicos de pregrado de la carrera de Medicina y la Capacitación Profesional de los alumnos, de acuerdo con el Plan de Estudios de la Escuela de Medicina de Centros Culturales, A.C.

4. Correo electrónico del 17 de mayo de 2020, a través del cual la UNAM solicitó al INCARD el envío de los Programas Académicos actualizados de los Cursos de Alta Especialidad en Medicina, solicitando fueran elaborados de acuerdo con la Guía para Elaboración de Programas CPAEM 2021-2022.

5. Guía para Elaboración de Programas CPAEM 2021-2022, utilizada la para la elaboración y actualización de los Programas Académicos de Alta Especialidad.

6. Oficio número FMED/DEP/SEPAEM/236/2021 del 11 de junio de 2021 dirigido al Director de Enseñanza en el INCARD y signado por el Coordinador de los cursos de posgrado de alta especialidad en medicina, referente a la vigencia de Cursos de posgrado de Alta Especialidad en Medicina.

7. Plan Único de Especializaciones Médicas en Cardiología (PUEM). En el PUEM cada una de las funciones profesionales da lugar a las actividades académicas (asignaturas) que los alumnos deberán de acreditar en cada año lectivo ante la Universidad, independientemente del curso de especialización en que estén inscritos.

8. Programa Académico 2021-2022 de la Jefatura de Residentes.

Del análisis al cumplimiento del numeral 3.1.2 de las Políticas de Operación, Normas y Lineamientos del citado procedimiento, se realizó un análisis de las actividades enunciadas en el Procedimiento 1, "para la impartición de Cursos Clínicos a Alumnos de pregrado", del Manual de acuerdo con las realizadas por el INCARD, de lo cual se deduce lo siguiente:

- La Dirección de Enseñanza y la Subdirección de Coordinación de Enseñanza determinan que las instituciones que pretendan que sus alumnos se preparen dentro del Instituto (el INCARD es sede para la impartición de las materias clínicas), deberán celebrar un Convenio de colaboración académica, y someterlo a consideración de la Dirección de Enseñanza y del Departamento de Asuntos Jurídicos.

- El INCARD tiene celebrados Convenios de colaboración académica con la Universidad La Salle, A.C, Investigaciones y Estudios Superiores, S.C. Universidad Anáhuac, y los Centros Culturales de México, A.C., que tienen como objeto establecer los compromisos y términos en los que las partes se comprometen a coordinarse y colaborar de manera recíproca para el desarrollo, en los campos clínicos, de los programas de estudio de los ciclos clínicos de la licenciatura de Médico Cirujano.

- El Convenio de Colaboración Académica celebrado entre el INCARD y la Centros Culturales de México, A.C., no se encuentra vigente.

- La programación de los cursos a impartir en el caso de pregrado es realizada por las Universidades a las cuales están inscritos los alumnos.

En cambio, en los posgrados (Especialidades y Altas Especialidades), el Instituto no cuenta con políticas, procedimientos, técnicas ni mecanismos establecidos en un Manual de Procedimientos en donde se identifiquen las políticas para la programación de los cursos a impartir; sin embargo, para la elaboración de los Programas Académicos se considera la "Guía para Elaboración de Programas Académicos CPAEM", la cual fue proporcionada por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de correo electrónico. Los profesores titulares (los médicos adscritos al INCARD) de los posgrados elaboran el Programa Académico, para su envío a la Dirección de Enseñanza, para realizar la validación por parte de la División de Estudios de Posgrado de la UNAM.

Se constató que los Cursos de posgrado de Alta Especialidad en Medicina se encuentran vigentes y avalados, con oficio número FMED/DEP/SEPAEM/236/2021 del 11 de junio de 2021 por el Coordinador de los cursos de posgrado de alta especialidad en medicina de la UNAM; al contrario del curso de Anestesia Cardiovascular Pediátrica, que no se encuentra avalado.

En el caso de las Especialidades para los programas académicos, la Dirección de Enseñanza solicita la validación por la División de Estudios de Posgrado de la UNAM; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de esta actividad ni los programas académicos. Para las maestrías y doctorados, se cuenta con dos programas vigentes para la Maestría en Ciencias Médicas y de la Salud y la Maestría en Administración de Organizaciones de la Salud la Universidad La Salle, en ambos casos los programas académicos se colegian con la universidad de origen, el INCARD es sede para la impartición.

Por lo anterior, se concluye que en el caso de cursos de pregrado y Maestrías, los cuales no cuentan con políticas específicas, el INCARD establece Convenios de Colaboración con las Instituciones Educativas, cuyo objetivo en común es organizar y apoyar actividades de enseñanza clínica de los alumnos dentro de las instalaciones del Instituto, con el objeto de formar y capacitar recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica con base en la estructura del plan de estudios y reglamentaciones vigentes del Instituto; asimismo, establecer los compromisos y términos en los que las partes se comprometen a coordinarse y colaborar de manera recíproca para el desarrollo en los campos clínicos autorizados, del programa de estudio de los ciclos clínicos de la licenciatura en Médico Cirujano, ya que en pregrado los aspirantes son seleccionados por la facultad de procedencia y enviados para cursar la materia clínica en las instalaciones del INCARD.

Para los posgrados (especialidades y altas especialidades) el INCARD no cuenta con políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos establecidos en un Manual de Procedimientos en donde se identifica las políticas para la programación de los cursos a impartir en el INCARD, los programas académicos se definen en colegio con la División de Estudios de la UNAM para obtener su aval.

En el caso de las Maestrías, la programación de los cursos a impartir la realizan las Instituciones Educativas; sin embargo, no se tienen celebrados los Convenios correspondientes.

Sugerencia Núm. 3.

Para fortalecer el control interno y evite riesgos en su operación, con base en las atribuciones que le confiere el Manual de Organización Específico y las disposiciones establecidas en el MAAGCI (MAAGCI) Norma Tercera Actividades de control, numeral 10 Diseñar actividades de control, numeral 10.01 Respuesta los objetivos y riesgos, se sugiere que la Dirección de Enseñanza:

Evalúe en relación a los posgrados (especialidades y altas especialidades) que en el Manual de Procedimientos del Departamento de la Coordinación de Posgrado se haga referencia que los programas académicos se definen por cada institución educativa con la División de Estudios de Posgrado de la UNAM, considerando las directrices establecidas y posteriormente son avalados. En el caso de los Programas Académicos de las Especialidades, realizar los trámites para obtener la validación por la División de Estudios de Posgrado de la UNAM.

6.4 Resultado Núm. 4 Con observaciones y sugerencias.

Programación y validación de los programas de alta especialidad.

En la Ley de los Institutos Nacionales de Salud en su Artículo 52 fracción II, se establece: Desarrollar mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios.

La evidencia proporcionada por la Dirección de Enseñanza fue Oficio número FMED/DEP/SEPAEM/236/2021 del 11 de junio de 2021, dirigido al Director de Enseñanza en el INCARD y signado por el Coordinador de los cursos de posgrado de alta especialidad en medicina, referente a la vigencia de Cursos de posgrado de Alta Especialidad en Medicina.

En relación a los posgrados (Especialidades y Altas Especialidades), el Instituto no cuenta con políticas, procedimientos, técnicas ni mecanismos establecidos en un Manual de Procedimientos en donde se identifiquen las políticas para la programación de los cursos a impartir; sin embargo, para la elaboración de los Programas Académicos la Universidad Nacional Autónoma de México, envío a la Dirección de Enseñanza a través de correo electrónico la "Guía para Elaboración de Programas Académicos CPAEM", la cual es anual y en caso de ser necesario se actualiza. Los profesores titulares (los médicos adscritos al INCARD) de los Posgrados elaboran el Programa Académico, para su envío al Área de Gestión Escolar de la Dirección de Enseñanza del instituto, para realizar la validación por la División de Estudios de Posgrado de la UNAM.

Con oficio FMED/DEP/SEPAEM/236/2021 del 11 de junio de 2021 dirigido al Dr. Carlos Sierra Fernández Director de Enseñanza en el INCARD y signado por el Dr. Jesús Salvador Valencia Sánchez Coordinador de los cursos de posgrado de alta especialidad en medicina de la UNAM, informó que se encuentran vigentes y avalados los Cursos de posgrado de Alta Especialidad en Medicina. En el caso de la alta especialidad de Anestesia Cardiovascular Pediátrica, no se encuentra avalado el Programa Académico. Cabe mencionar que los Programas Académicos contienen entre otros, la reseña histórica de la especialidad, reglamento universitario, objetivos generales y un cronograma de actividades para la investigación.

En el caso de las Especialidades, para los programas académicos, la Direccion de Enseñanza solicita la validación por la División de Estudios de Posgrado de la UNAM, no se proporcionó evidencia documental de esta actividad. Para las maestrías y doctorados, se cuenta con dos programas vigentes para la Maestría en Ciencias Médicas y de la Salud y la Maestría en Administración de Organizaciones de la Salud la Universidad La Salle; en ambos casos, los programas académicos se colegian con la universidad de origen, el INCARD es sede para la impartición.

El trabajo de atención médica se centra en la participación del alumno en la prestación de atención médica de alta calidad a los individuos con problemas de salud propios de su ámbito específico de acción profesional y en la reflexión inmediata acerca de los mismos con los miembros del equipo de salud con quienes interactúa. Respecto a los seminarios se centran en el estudio e indagación individual y en la discusión analítica, en grupo de pares, para la reflexión a distancia acerca de problemas de conocimiento que se presentan cotidianamente al médico en el desempeño de sus funciones profesionales (atención médica, investigación y educación).

Para la alta especialidad de Anestesia Cardiovascular Pediátrica, el Programa Académico no se encuentra avalado por la División de Estudios de Posgrado de la UNAM; a excepción de este último, se concluye que con relación a los cursos de especialización y de posgrado el INCARD sí cuenta con la programación de cursos a

impartir y se encuentran vinculados con los programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación.

Sugerencia núm. 4.

Para fortalecer el control interno y evite riesgos en su operación, con base en las atribuciones que le confiere el Manual de Organización Específico y las disposiciones establecidas en el MAAGCI Norma Tercera Actividades de control, numeral 10 Diseñar actividades de control, numeral 10.09 Diseño de actividades de control en varios niveles, se sugiere que la Dirección de Enseñanza realice las gestiones para obtener el aval de una Institución Educativa del Programa Académico de la alta especialidad de Anestesia Cardiovascular Pediátrica.

6.5 Resultado Núm. 5. Con observación y sugerencia.

Vinculación de los cursos de especialización y de posgrado con los programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación del instituto.

En el artículo 52, fracción I se establece que los Institutos Nacionales de Salud deberán vincular los cursos de especialización y de posgrado con los programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación del Instituto de que se trate.

Las evidencias proporcionadas son las siguientes:

1. Correo electrónico del 17 de mayo de 2020, a través del cual la UNAM solicitó al INCARD el envío de los Programas Académicos actualizados de los Cursos de Alta Especialidad en Medicina, solicitando fueran elaborados de acuerdo con la Guía para Elaboración de Programas CPAEM 2021-2022.

2. Guía para Elaboración de Programas CPAEM 2021-2022, utilizada la para la elaboración y actualización de los Programas Académicos de Alta Especialidad.

3. Plan Único de Especializaciones Médicas en Cardiología (PUEM). En el PUEM cada una de las funciones profesionales da lugar a las actividades académicas (asignaturas) que los alumnos deberán de acreditar en cada año lectivo ante la Universidad, independientemente del curso de especialización en que estén inscritos.

4. Programas Académicos de Altas Especialidades.

5. Programa Académico 2021-2022 de la Jefatura de Residentes.

Se realizó el análisis de la vinculación de los cursos de Especialización y de posgrado con los programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación, así como de la "Guía para Elaboración de Programas Académicos CPAEM", determinando que en la elaboración de los Programas Académicos se considera el PUEM en Cardiología y contiene entre otros lo siguiente:

1) El Mapa curricular (Áreas de competencia). Trayectos formativos. Se realiza una rotación por los servicios que requiere el desarrollo del curso.

2) El Cronograma de las actividades para la investigación, que consiste en la descripción del tiempo, de las actividades conducentes a terminar el trabajo de investigación: el planteamiento y discusión dialéctica del problema o tema a investigar, investigación bibliográfica, elaboración del protocolo, recolección de datos, análisis de resultados, discusión de resultados, presentación escrita del trabajo y revisión y presentación final para publicación. Asimismo, para los alumnos de los cursos de posgrado tienen la obligación de realizar al menos un proyecto de investigación científica original que en muchos casos funciona como tesis de grado.

Por lo anterior, se concluye que el INCARD cuenta con la programación de cursos a impartir y cuenta con el vínculo de los cursos de especialización y de posgrado con los programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación; sin embargo, no se identificó la formalización de participación de diversas instituciones educativas o instancias externas de educación relacionadas con la salud.

Sugerencia Núm. 5.

Para fortalecer el control interno y evite riesgos en su operación, con base en las atribuciones que le confiere el Manual de Organización Específico y las disposiciones establecidas en el MAAGCI Norma Tercera Actividades de control, numeral 10 Diseñar actividades de control, numeral 10.09 Diseño de actividades de control en varios niveles se sugiere con relación a los posgrados, que la Dirección de Enseñanza (especialidades y altas especialidades), incorpore en el Manual de Procedimientos del Departamento de la Coordinación de Posgrado, referencias sobre los programas académicos que se definen en colegio con la División de Estudios de Posgrado de la UNAM, considerando las directrices establecidas para su acreditación.

6.6 Resultado Núm. 6 Sin observaciones ni sugerencias.

Control interno establecido para el cumplimiento de la normativa establecida para la impartición de cursos.

La Ley de los Institutos Nacionales de Salud en el artículo 52, fracción IV, establece que se debe de propiciar el desarrollo y actualización del personal con base en las necesidades de sus áreas de investigación, docente y de atención médica, con el propósito de evitar rezagos en los nuevos desarrollos y alcances relacionados con la materia.

Al respecto, la evidencia proporcionada por la Dirección de Enseñanza por correo electrónico del 5 y 12 de octubre de 2021, para acreditar su cumplimiento, es la siguiente:

1.- Procedimiento 3 para presentar Sesión General en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez los temas relacionados con la disposición establecida.

2.- Agenda de reuniones, Calendario y Manual de Procedimientos de Médicos Residentes.

Del análisis realizado se determinó lo siguiente:

La Dirección de Enseñanza informó que el principal mecanismo para la motivación en la actualización es a partir del programa permanente de educación médica continua que se realiza en el Instituto y cuyo sustento es la Sesión General del Instituto Nacional de Cardiología, un evento académico semanal en donde se tocan temas de actualidad en Ciencias Médicas Cardiovasculares y Afines para mantener al personal en su conjunto actualizado sobre el tema; asimismo, se realizan reuniones periódicas del Consejo Académico del Instituto de la Dirección de Enseñanza para evaluar la pertinencia de cursos monográficos de temas específicos que se realizan a lo largo del año en conjunto con los servicios especializados en los temas; sin embargo, la Dirección de Enseñanza no proporcionó la evidencia documental de la detección de necesidades de actualización y desarrollo del personal de las áreas de investigación, docente y de atención médica.

Además de lo anterior, el INCARD cuenta con el Procedimiento para la Realización de Cursos de Educación Médica continua, en el que a través del formato 501-59 se registraron los cursos para el ejercicio 2021, con los reportes de: cursos impartidos y la información correspondiente a cada uno de ellos; proyección de cursos de EMC anual y mensual que sirve para alimentar el indicador correspondiente en la Matriz de Indicadores para Resultados 2021.

Se constató que el "Programa Permanente de Educación Médica Continua", se acuerda en las Sesiones Generales del INCARD", en atención al Procedimiento para presentar sesión general en el INCARD del Manual de Procedimientos de Médicos Residentes.

En relación con el párrafo anterior, se identificó que durante el ejercicio 2021 se tienen programadas 12 Reuniones Periódicas del Consejo Académico, mismas que se consideraron como antecedente para la emisión del Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Académico, vigente a partir de septiembre de 2021.

Cabe señalar que las recomendaciones que la Dirección Médica compartió con la Dirección de Enseñanza para el diagnóstico de necesidades de capacitación, se efectúo a través del Programa Anual de Trabajo del INCARD 2021, por cada una de las áreas sustantivas.

Por último, se conoció el mecanismo a través del cual el INCARD da seguimiento a los alumnos egresados, el cual consiste en la participación del Instituto en el Congreso Internacional de la Sociedad de Médicos Internos y Becarios.

Finalmente, se observó que en septiembre de 2021, se emitió el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Académico, con la finalidad de reforzar el control interno de la Institución.

Por lo anterior, se concluye que el INCARD cuenta con el control interno razonable para fomentar el desarrollo y actualización del personal de la salud a través de las Sesiones Generales del Instituto y las reuniones periódicas del Consejo Académico para la conformación del Programa de Educación Médica Continua.

Asimismo, cuenta con un diagnóstico efectuado por las áreas Médica, de Investigación y de Enseñanza de las necesidades de capacitación del personal médico, por lo que se considera que el Instituto tiene establecidos mecanismos de control interno para detectar las necesidades de actualización y desarrollo del personal de sus diferentes áreas.

Finalmente, efectúa el seguimiento a los alumnos egresados de especialidades o altas especialidades clínicas a través de su participación en el Congreso Internacional de la Sociedad de Internos Becarios (SIBIC), a través del registro de tutores para colaboración en investigación de la Dirección de Enseñanza, Dirección de Investigación, Subdirección de Investigación Básica y Tecnológica y Subdirección de Investigación Clínica, el cual tiene como objetivo conocer la actividad académica y científica de especialistas e Investigadores que desarrollan Investigación Básica, Clínica y Traslacional, en el siguiente vínculo: https://forms.gle/yCSrokWfx5nmyojN8, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el MAAGCI Norma Primera Ambiente de Control, numeral 4 Demostrar compromiso con la competencia profesional, numeral 4.04 Atracción, Desarrollo y Retención de Profesionales.

6.7 Resultado Núm. 7 Con observaciones y sugerencias.

Análisis de los Convenios de Colaboración.

Para que el Instituto Nacional de Cardiología cuente con programas educativos de calidad, en atención a lo previsto en el artículo 52 de la Ley General de los Institutos de Salud, es necesario que dichos programas se encuentren avalados por Instituciones Educativas de prestigio y para ello se debe de contar con convenios de por medio.

El documento Para la Celebración de Convenios de Colaboración efectuados entre las Universidades Privadas y el Instituto Nacional de Cardiología, cláusula segunda, inciso g). Apego al Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), indica que los programas de estudio deben estar elaborados bajo las directrices del PUEM y ser presentados en un formato que la UNAM tiene establecido, en apego a los Programas de Especialidades y Altas Especialidades Avalados por la UNAM.

Al respecto, la evidencia documental proporcionada por la Dirección de Enseñanza es la siguiente:

1. Convenios de colaboración que el Instituto Nacional de Cardiología tiene con las Universidades La Salle, A.C., Investigaciones y Estudios Superiores, SC "Universidad Anáhuac" y con Centros Culturales de México, AC "Panamericana".
2. Programa Único de Especialidades Médicas (PUEM).
3. Programas de Estudio de Altas Especialidades.
4. Programa Académico 2021-2022.
5. Oficio núm. FMED/DEP/CPAEM/236/2021 del 11 de junio de 2021 enviado por el Coordinador de los Cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina de la División de Estudios de Posgrado de la Subdivisión de Especializaciones Médicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), al Director de Enseñanza del Instituto Nacional de Cardiología, en donde le informó que los cursos de posgrado de Alta Especialidad en Medicina, se encuentran avalados por dicha División de Estudios en el INCARD.
6. Minuta de Trabajo del 6 de octubre de 2021.

Del análisis realizado en los Cursos de pregrado, se constató que el INCARD celebra convenios de colaboración con diversas Instituciones Educativas tanto pública como privadas, cuyo objetivo común es apoyar a las actividades académico-administrativa con el personal que tiene la capacidad docente y los conocimientos médicos necesarios para transmitir de la mejor manera la enseñanza y que permitan reforzar y ampliar los conocimientos de los alumnos durante este proceso, así como llevar a cabo la coordinación, supervisión y evaluación tanto de alumnos como de docentes, de acuerdo a los programas académicos de cada Institución Educativa.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, los Programas de Estudio de pregrado son homologados con los de la UNAM y cuentan con el aval de las Universidades de procedencia, a través de los convenios de colaboración que celebran las Universidades con el INCARD.

Cabe señalar que el Convenio de colaboración con la UNAM, actualmente no se encuentra vigente.

Respecto a los Planes de Estudio, el INCARD cuenta hasta con seis Especialidades y dieciocho Altas Especialidades (dependiendo de la demanda educativa); éstos son elaborados por los Profesores Titulares de cada materia, bajo las directrices con base en los requisitos que marca el PUEM y supervisados por la Dirección de Enseñanza para ser avalados por la UNAM, esto constatándose a través del Oficio núm. FMED/DEP/CPAEM/236/2021 del 11 de junio de 2021, en donde todos los programas de estudio de posgrado 2021 fueron avalados por dicha Institución.

La oferta educativa del INCARD en lo referente a especialidades y altas especialidades comprende:

Especialidades:

Cardiología, Cardiología Pediátrica, Cirugía Cardiotorácica, Cirugía Cardiotorácica Pediátrica, Nefrología y Reumatología.

Altas Especialidades:

Anestesia Cardiovascular, Anestesia Cardiovascular Pediátrica, Cardiología Intervencionista, Cardiología Intervencionista Pediátrica, Cardiología Nuclear, Cardiología Geriátrica, Cirugía de Malformaciones Congénitas del Corazón, Ecocardiografía, Ecocardiografía Pediátrica, Electrofisiología Cardiaca, Fisiología Cardiopulmonar, Hemostasia y Trombosis, Medicina del Enfermo Pediátrico Cardiovascular en estado crítico, Rehabilitación Cardiaca, Resonancia Magnética Cardiaca y Angiotomografía, Terapia Intensiva Cardiológica, Trasplante Renal y Unidad Coronaria y Urgencias Cardiovascular.

Por lo anterior, se concluye que el Convenio celebrado con Centros Culturales de México A.C. así como el celebrado con la UNAM, no se encuentran vigentes desde el 01 de mayo de 2018 y 29 de julio de 2020, respectivamente; sin embargo, se sigue cumpliendo con el objeto establecido.

En cuanto a los Programas de Estudios para los alumnos de pregrado, posgrado, maestría y doctorado, se observó que se encuentran elaborados bajo las directrices, lineamientos y normativa a seguir hasta que son avalados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), lo que coadyuva a corroborar que el INCARD cuenta con la calidad en educación requerida para la formación de los Recursos Humanos Profesionales de la Salud, lo que impacta de manera positiva en la prestación de los servicios médicos.

Sugerencia Núm. 6.

Para fortalecer el control interno y evite riesgos en su operación, con base en las atribuciones que le confiere el Manual de Organización Específico y las disposiciones establecidas en el MAAGCI Norma Quinta, Supervisión y Mejora Continua, 16. Realizar actividades de supervisión, 16.03 Supervisión de Control Interno, se sugiere que con la finalidad de incrementar la calidad en formación de los Recursos Humanos en Salud, la Dirección de Enseñanza coordine los trámites necesarios para que los Convenios de Colaboración celebrados con Centros Culturales de México A.C., así como con la UNAM se actualicen y formalicen a la brevedad posible.

6.8 Resultado Núm. 8. Con observación y sugerencia.

Evaluaciones realizadas a los docentes por los alumnos de pregrado y seguimiento de los resultados.

De acuerdo al Artículo 52 fracción II de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud establece lo siguiente: Desarrollar mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios.

Asimismo, el Manual de Procedimientos de la Subdirección de la Coordinación de Enseñanza "Procedimiento para la Impartición de Cursos Clínicos a Alumnos de pregrado" en sus políticas 3.2 y 3.2.4:

1.2 La Subdirección de la Coordinación de Enseñanza establece las siguientes políticas en lo relativo a la Evaluación de los Cursos Clínicos a Alumnos de pregrado y Profesores:

> 3.2.4 La Evaluación del personal docente se llevará a cabo por medio de un cuestionario que se entrega al alumno al final del curso y podrá ser contestada de forma anónima.

Al respecto, la evidencia proporcionada por la Dirección de Enseñanza es la siguiente:

2. Evaluación interna a los docentes efectuada por los alumnos de pregrado. Documento comprendido en el Manual de Procedimientos de la Subdirección de la Coordinación de Enseñanza, 1 Procedimiento para la Impartición de Cursos Clínicos a Alumnos de pregrado, numeral 3.2. en donde se establecen las políticas para la Evaluación de los Cursos Clínicos a Alumnos de pregrado y Profesores. Este documento contiene la evaluación a los docentes en los rubros de asistencia, puntualidad, nivel de conocimiento, calidad de exposición y presencia.

3. Encuestas de satisfacción de los médicos Residentes. Este documento no se encuentra normado; sin embargo, la Dirección de Enseñanza y la Jefatura de Residentes aplica esta encuesta de manera semestral a todos los Residentes.

4. Minuta de trabajo del día 06 de octubre de 2021.

Del análisis efectuado para conocer si un programa de estudio es de calidad, se verificó que se toman en cuenta los resultados de aprendizaje de los alumnos, lo cual se refleja en los servicios prestados, toda vez que aplican los conocimientos adquiridos en base a dichos programas.

Asimismo, se observó que los docentes que imparten clases en pregrado son evaluados de forma interna por los alumnos a quienes les imparten cátedra a través de los formatos denominados "Evaluación Docente", misma que contiene los siguientes datos:

a) Nombre del Profesor Titular,
b) Nombres de los Profesores Adjuntos,
c) Fecha de impartición de las clases e
d) Institución de donde proceden los alumnos.

Los aspectos para evaluar son los que a continuación se mencionan:

a. Asistencia,
b. Puntualidad,
c. Nivel de Conocimientos,

d. Calidad de Exposición y
e. Presencia.

Por su parte, la UNAM evalúa a los docentes de posgrado de manera anual, haciendo el envío de las encuestas a través de links que manda a los correos electrónicos de los médicos residentes, los cuales se vinculan una plataforma especifica. Los resultados se dan a conocer a través del Sistema de la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad de Medicina de la UNAM. Cabe señalar que durante la realización de esta revisión, las evaluaciones no pueden visualizarse en el sistema debido a que éste se encuentra fuera del periodo de consulta, y se aperturará una vez que se tengan las evaluaciones del presente ciclo escolar.

Adicionalmente, como medio de evaluación la Dirección de Enseñanza del Instituto Nacional de Cardiología, también aplica una encuesta de satisfacción semestral a todos los alumnos de posgrado por medio de la plataforma Google Forms, cuyo contenido varía dependiendo de la Especialidad. Cabe señalar que existe un apartado de Comentarios generales en donde se pueden expresar agradecimientos, quejas, sugerencias y peticiones a futuro.

Es importante destacar que el área auditada omitió la presentación de la evidencia documental que acreditará el seguimiento dado a los resultados de las evaluaciones realizadas a los docentes por los alumnos de pregrado y es de puntualizar, que esta actividad no se encuentra normada.

Para los alumnos de posgrado no se encuentra normada la aplicación de las encuestas de satisfacción ni el seguimiento, que en su caso, debe realizar la Dirección de Enseñanza.

Por lo anterior, se concluye que de acuerdo a la evidencia presentada por la Dirección de Enseñanza y de conformidad con el Manual de Procedimientos de la Subdirección de la Coordinación de Enseñanza, se pudo constatar que los profesores son evaluados por los alumnos de pregrado.

Con relación a los docentes de posgrado, una vez terminado el ciclo escolar los alumnos evalúan anualmente a los profesores cuyos resultados son publicados en el Sistema de la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad de Medicina de la UNAM. Cabe señalar que dicha actividad no se encuentra normada ya que el dueño del proceso es la Institución académica señalada; no obstante, la Dirección de Enseñanza de manera interna realiza una encuesta de satisfacción semestral que aplica a todos los alumnos de posgrado a través de la plataforma Google Forms, cabe puntualizar que dicho procedimiento no se encuentra normado para su aplicación así como tampoco el seguimiento que en su caso, debe realizar la Dirección de Enseñanza referente a los resultados de las evaluaciones a los docentes.

Por lo anterior, se considera que la evaluación a los docentes se hace de manera adecuada por los centros educativos, para que los alumnos proporcionen un servicio médico de calidad; sin embargo, queda pendiente por parte de la Dirección de Enseñanza realizar el seguimiento correspondiente.

Sugerencia Núm. 7.

Para fortalecer el control interno y evite riesgos en su operación, con base en las atribuciones que le confiere el Manual de Organización Específico y las disposiciones establecidas en el MAAGCI Norma Quinta, Supervisión y Mejora Continua, 16. Realizar actividades de supervisión, 16.03 Supervisión de Control Interno, se sugiere que la Dirección de Enseñanza establezca un mecanismo para dar seguimiento a los resultados tanto de las evaluaciones como de las encuestas de satisfacción, que les aplican a alumnos respecto a la actividad académica de los docentes; debiendo en su caso, coordinar con la Dirección Médica las acciones que permitan incrementar la calidad de la enseñanza y el desarrollo de los alumnos en un ambiente de seguridad, lo que dará como resultado una mejor prestación del servicio de atención médica.

6.9 Resultado Núm. 9. Sin observación ni sugerencia.

Medición del Impacto de los Programas Educativos.

En la Ley de los Institutos Nacionales de Salud en su Artículo 52 fracción II, se establece: Desarrollar mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios.

Asimismo, para medir el impacto de la prestación de los servicios prestados por el Instituto Nacional de Cardiología a la sociedad, se cuentan con 2 indicadores dentro del Programa Presupuestal E023 "Atención a la Salud", mismos que se describen a continuación:

Indicador 3. Porcentaje de usuarios con percepción de satisfacción de la calidad de la atención médica ambulatoria recibida superior a 80 puntos porcentuales.

Indicador 8. Porcentaje de usuarios con percepción de satisfacción de la calidad de la atención médica hospitalaria recibida superior a 80 puntos porcentuales.

Al respecto, el INCARD proporcionó como soporte de acreditación sobre la suficiencia para la evaluación de los programas, las Encuestas de Calidad aplicables a Pacientes que egresen del Servicio de Hospitalización; así como la Minuta de trabajo del día 06 de octubre de 2021.

En relación con lo anterior, el grupo auditor identificó como otra forma de evaluación de la calidad de los Programas de Estudios, la aplicación de las encuestas semestrales de satisfacción a los médicos residentes de cardiología a través de la plataforma Google Forms, en la que se evalúan las rotaciones y servicios asistenciales y se hacen comentarios libres para mejoras. Dentro de las preguntas hay una que hace referencia a los programas de estudio ¿Que tan satisfecho estás con el programa académico?

Otra pregunta dentro de esa encuesta es: ¿De quién recibiste más apoyo durante tu rotación? A lo que la mayor parte de las respuestas fueron que recibieron apoyo en su mayoría de los médicos residentes.

Un aspecto más que se toma como referencia para determinar si los programas de estudio son de calidad tiene que ver con los resultados del examen PUEM aplicado a Médicos Residentes, según consta en la minuta celebrada el 17 de mayo de 2021, en la que el representante de la Dirección de Enseñanza mencionó que al analizar los resultados de la Especialidad de Cardiología Pediátrica respecto a años anteriores, la calificación promedio de los Residentes de 1er y 2do año ha incrementado considerablemente (primer año de Cardiología Pediátrica el resultado promedio del PUEM en la calificación máxima fue de 97.1 y calificación mínima de 72.46 y los resultados obtenidos por los Residentes en calificación máxima fue de 97.1 y mínima de 79.71, reflejando una buena elaboración, aplicación y seguimiento del Programa Académico. Con respecto a Residentes de 3er año, la calificación promedio ha disminuido, lo que supone que es debido a la contingencia por SARS-Cov-2 (COVID 19), al realizar la conversión a un Hospital de atención COVID, generando desestabilización en el cumplimiento del plan de estudios de los Residentes. Por lo anterior, se acordó generar grupos de seguimiento del plan de estudios de los médicos residentes de Cardiología conforme a grupos de trabajo, cuya fecha compromiso se estableció al 28 de febrero de 2022.

El siguiente aspecto que el Instituto toma en cuenta para considerar si los Programas de Estudio son los adecuados son los resultados de los sustentantes egresados del Instituto que aplicaron para el Examen de Certificación ante el Consejo Mexicano de Cardiología, en los cuales el 100% de éstos aprobaron dicho examen.

Un factor que también determina la calidad los servicios prestados en el INCARD son los indicadores 3 y 8 del Programa Presupuestal E023 "Atención a la Salud" y cuyos resultados preliminares al primer semestre de 2021 son los siguientes: Indicador 3 "Porcentaje de usuarios con percepción de satisfacción de la calidad de la atención médica ambulatoria recibida superior a 80 puntos" Meta Programada 88.6%, Meta Alcanzada 88.1% (99.4% alcanzado – a 0.5 puntos porcentuales de alcanzar la meta) e Indicador 8 "Porcentaje de usuarios con percepción de satisfacción de la calidad de la atención médica hospitalaria recibida superior a 80 puntos" Meta Programada 88.6% y Meta Alcanzada 89.0% (100.5% alcanzado – meta rebasada en 0.4 puntos porcentuales), colocando a dichos indicadores en semáforo verde, en virtud de los resultados alcanzados; sin embargo, la Dirección de Enseñanza no cuenta con indicadores para medir de manera directa el impacto de los programas educativos en la prestación de los servicios médicos.

En resumen, se identificó que el Instituto toma referencias para la evaluación de la calidad de los programas diversos aspectos, entre ellos:

a) Las encuestas de calidad aplicadas a los médicos residentes.
b) Los resultados del examen PUEM, en el que el Director de Enseñanza en reunión de trabajo mencionó que las calificaciones de residentes de cardiología de 1er y 2do año han incrementado.
c) Los resultados de los sustentantes egresados del Instituto que aplicaron para el examen de certificación ante el Consejo Mexicano de Cardiología y cuyos resultados fueron satisfactorios y
d) Dos indicadores que indirectamente coadyuvan a medir el impacto educativo en la prestación de los servicios médicos, de esta forma los resultados preliminares

alcanzados al primer semestre de 2021 del programa presupuestal E023 de los indicadores:

- Indicador 3. Porcentaje de usuarios con percepción de satisfacción de la calidad de la atención médica ambulatoria recibida superior a 80 puntos porcentuales e
- Indicador 8. Porcentaje de usuarios con percepción de satisfacción de la calidad de la atención médica hospitalaria recibida superior a 80 puntos porcentuales

Cabe señalar que los 2 indicadores anteriores, se encuentran en semáforo verde, indicando con ello el buen porcentaje de satisfacción que tienen los usuarios respecto a los servicios proporcionados por el Instituto.

Los resultados de los indicadores son un mecanismo que ayuda a conocer que los programas educativos son acordes a las necesidades de la sociedad, ya que a través de ellos se evalúa la calidad de los servicios que se prestan en el Instituto.

En el caso de los profesionales de la salud de posgrado, la Dirección de Enseñanza cuenta con un instrumento de evaluación denominado "Hoja de Evaluación. de Rotaciones" en la que se califica la puntualidad, conocimientos, capacidad para resolver problemas, disposición para el trabajo y principalmente el tema que nos ocupa que es la relación Médico- Paciente.

Por lo anterior, se concluye que la Dirección de Enseñanza cuenta con los resultados en sentido favorable de las encuestas de satisfacción aplicadas a pacientes que egresaron del Servicio de Hospitalización en el mes marzo de 2021.

Asimismo, se observó que la dicha Dirección evalúa la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de servicios médicos, en cumplimiento al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en su Artículo Segundo, Norma Quinta, Supervisión y Mejora Continua 16. Realizar actividades de supervisión 16.03 Supervisión de Control Interno.

6.10 Resultado Núm. 10. Con observación y sugerencia.

Actividades realizadas para la evaluación del aprovechamiento de los participantes en los cursos.

En la Ley de los Institutos Nacionales de Salud en su Artículo 52 fracción II, se establece: Desarrollar mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios.

El Manual del Procedimientos para la Impartición de Cursos Clínicos a Alumnos de pregrado en el numeral 3.2, La Subdirección de la Coordinación de Enseñanza establece las siguientes políticas en lo relativo a la Evaluación de los Cursos Clínicos a Alumnos de pregrado y Profesores:

3.2.1 La evaluación se aplicará a Alumnos y Profesores de cada curso.

3.2.2 La evaluación de los alumnos se recabará de dos maneras: I) Su participación en las discusiones, respuestas a preguntas e interés dentro de las aulas, en las prácticas y la cabecera del paciente, es decir su aprendizaje en el interrogatorio y la exploración física y, II) Dos Exámenes parciales sobre lo visto durante el curso, tanto lo teórico como lo práctico.

La evidencia documental proporcionada por la Dirección de Enseñanza es la siguiente:

Pregrado

1.- Convenios de Colaboración Académica para la Enseñanza Clínica.
2.- Evaluación del aprendizaje de acuerdo a los Programas de Estudios de pregrado establecidos en cada convenio de colaboración con las Instituciones Académicas, que contiene el número de evaluaciones parciales y finales, evaluación de las actividades efectuadas en sesiones con el docente, tareas y trabajos efectuados fuera de clase principalmente.
3.- Programas de estudios de pregrado comprende entre otros los objetivos generales de la asignatura, temario, las actividades y esquemas de evaluación del aprendizaje, principalmente.

Posgrado

4.- Acta de Evaluación Ordinaria de aprendizaje de acuerdo a los Programas de Estudios de posgrado emitida por la Dirección General de Administración Escolar de la Facultad de Medicina de la UNAM.
5.- Resultado de la Evaluación del Consejo Mexicano de Cardiología.
6.- Programas de estudios de posgrado.
7.- Ejemplos de resultados generales del descriptivo del examen final y listado de los alumnos emitido por la División de Estudios de Posgrado, Subdivisión de Especializaciones Médicas de la Facultad de Medicina de la UNAM del Programa Único de Especialidades Médicas (PUEM).
8.- Minuta de trabajo del día 06 de octubre de 2021.

En base a lo anterior, se observó que las evaluaciones de pregrado son aplicadas a los alumnos por el profesor titular de la materia de acuerdo a lo establecido en sus programas de estudio y a los Convenios de Colaboración celebrados con cada Institución Educativa en los que regularmente se mencionan como métodos de evaluación, exámenes parciales, actividades efectuadas en sesiones con el docente y evaluaciones de actividades, tareas y trabajos realizados fuera de clases.

Para el caso de posgrado, estos alumnos son evaluados a través de la sumatoria de varios aspectos, entre los que destacan: la asistencia, cubrir los servicios asistenciales, desarrollo de un trabajo de investigación y exámenes parciales, así como el examen del Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM) aplicado por la UNAM, de acuerdo a lo establecido en los programas de estudio; asimismo, las rotaciones de los médicos residentes son evaluadas en base a la puntualidad, conocimientos, relación médico-paciente capacidad para resolver problemas y disposición para el trabajo.

Cabe señalar que no se encuentra homologado lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Subdirección de la Coordinación de Enseñanza "1. Procedimiento para la impartición de cursos clínicos a alumnos de pregrado" con los programas académicos de las Instituciones Educativas en cuanto a la forma de evaluar a los alumnos.

Al respecto, se identificó que la Subdirección de la Coordinación de Enseñanza del Instituto cuenta con un Manual de Procedimientos en donde se encuentran establecidas las políticas en cuanto a las evaluaciones que se les deberán aplicar los alumnos por parte de los docentes; sin embargo, existen discrepancias entre lo establecido en los programas académicos y el Manual de Procedimientos de la Subdirección de la Coordinación de enseñanza 1. Procedimiento para la impartición de cursos clínicos a alumnos de pregrado.

Asimismo, se determina que los procedimientos de evaluación del aprovechamiento de los participantes en los diversos cursos que imparte el INCARD, permiten medir el grado de conocimientos adquiridos por los profesionales de la salud en formación en la prestación de los servicios médicos.

Derivado del análisis anterior, se concluye que los procedimientos de evaluación del aprovechamiento de los participantes en los diversos cursos que imparte el INCARD, permiten medir el grado de conocimientos adquiridos por los profesionales de la salud en formación en la prestación de los servicios médicos, aún y cuando estas actividades no se encuentran homologadas en el Manual de Procedimientos.

Sugerencia Núm. 9.

Para fortalecer el control interno y evite riesgos en su operación, con base en las atribuciones que le confiere el Manual de Organización Específico y las disposiciones establecidas en el MAAGCI Norma Quinta, Supervisión y Mejora Continua,16. Realizar actividades de supervisión, 16.03 Supervisión de Control Interno, se considera pertinente que la Dirección de Enseñanza evalúe homologar lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Subdirección de la Coordinación de enseñanza 1. Procedimiento para la impartición de cursos clínicos a alumnos de pregrado con los programas académicos de las Instituciones Educativas.

6.11 Resultado Núm. 11 Sin Observaciones ni sugerencias.

Supervisión de la formación de alumnos de pregrado y de Educación Médica Continua.

En la Ley de los Institutos Nacionales de Salud en su Artículo 52 fracción II, se establece: Desarrollar mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios.

El MAAGCI, en el Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I, establece como un elemento de control (10.02) que la Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno. En este sentido, a continuación se presentan de manera enunciativa, más no limitativa, las actividades de control que pueden ser útiles para la institución:

- Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.
- Administración del capital humano.
- Controles sobre el procesamiento de la información.
- Ejecución apropiada de transacciones.
- Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.
- Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.
- Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el control interno.

La evidencia proporcionada por la Dirección de Enseñanza para acreditar el cumplimiento de las disposiciones asociadas es la siguiente:

1.- Resultados de las evaluaciones de los alumnos de pregrado.
2.-Resultados de las evaluaciones a los alumnos de posgrado y al personal docente.
3.- Certificación de los alumnos ante el Consejo Mexicano de Cardiología.
4.- Encuestas semestrales aplicadas a alumnos de Posgrado.

Asimismo, proporcionó evidencia que permitió identificar la existencia de actividades de control, asociadas a la publicación de la convocatoria, toda vez que se publica en la página web de la Institución sin contemplar un número determinado de participación por parte de los aspirantes: https://www.cardiologia.org.mx/residencias_medicas/; asimismo, durante cada una de las fases del proceso, existe una supervisión adecuada por parte del Director de Enseñanza.

Con relación a la enseñanza de los alumnos, se verificó que el Manual de Procedimientos de la Subdirección de la Coordinación de Enseñanza en su numeral 3.2.9 contempla la metodología para llevar a cabo la evaluación de la eficiencia Terminal del alumno de pregrado.

En el caso de los alumnos de posgrado de Especialidad, Alta Especialidad Médica y Diplomados Médicos, los programas de estudio cumplen con los requisitos solicitados por las Instituciones Académicas que los avalan y para acreditarlos deben cubrir los requisitos establecidos.

Con relación a lo anterior, se concluye la adecuada existencia de las actividades de control en las cuatro fases del proceso: planeación, organización ejecución y evaluación y con la evidencia proporcionada se considera suficiente, competente, relevante y pertinente, ya que dichos elementos constituyen actividades de control que contribuyen al cumplimiento de las metas y objetivos del programa presupuestario E010.

7. Dictamen

De acuerdo con los razonamientos que se han venido realizando y derivado de los resultados de la intervención practicada, se identifican deficiencias de control interno, relacionadas con los siguientes riesgos:

Se determinan riesgos normativos, considerando:

- La falta de políticas, lineamientos o procedimientos de la colaboración del INCARD con el Programa de Tutorías Académicas.

- La Convocatoria al Programa de Residencias Médicas no establece de manera clara la integración del Comité de Admisión; no es congruente con el Manual de Procedimientos del Área de Médicos Residentes con la Convocatoria al Programa de Residencias Médicas para el ciclo académico 2022-2023; ni se proporcionó la evidencia de la validación de los Programas Académicos de las Especializadas por parte de la División de Estudios de Posgrado de la UNAM.

- El Manual de Procedimientos del Departamento de la Coordinación de Posgrado no hace referencia a que los programas académicos se definen en colegio con la División de Estudios de Posgrado de la UNAM.

- Falta homologar lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Subdirección de la Coordinación de enseñanza 1. Procedimiento para la impartición de cursos clínicos a alumnos de pregrado con los programas académicos de las Instituciones Educativas.

Los puntos anteriores representan debilidades de control interno en apego a las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (MAAGCI) Norma Tercera Actividades de control, numeral 10 Diseñar actividades de control, numerales 10.01 Respuesta los objetivos y riesgos y 10.09 Diseño de actividades de control en varios niveles; Norma Quinta, Supervisión y Mejora Continua, 16. Realizar actividades de supervisión, 16.03 Supervisión de Control Interno.

Se identificaron riesgos legales de acuerdo con lo siguiente:

- El Programa Académico de alta especialidad de Anestesia Cardiovascular Pediátrica, no se encuentra avalado por la División de Estudios de Posgrado de la UNAM, lo que representa un evento que puede obstaculizar el logro de sus objetivos y metas, lo anterior en apego a lo establecido en MAAGCI Norma Tercera Actividades de control, numeral 10 Diseñar actividades de control, numeral 10.09 Diseño de actividades de control en varios niveles.

- Los convenios celebrados con Centros Culturales de México A.C., así como con la UNAM no se encuentran vigentes desde el 01 de mayo de 2018 y 29 de julio de 2020, respectivamente.

Lo anterior, representan eventos que pueden interferir para el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el MAAGCI Norma Quinta, Supervisión y Mejora Continua,16. Realizar actividades de supervisión, 16.03 Supervisión de Control Interno.

Riesgos sustantivos detectados conforme a:

- No se tiene establecido un mecanismo para dar seguimiento a los resultados tanto de las evaluaciones de alumnos de posgrado, respecto a la actividad académica de los docentes.

- No se cuentan con políticas, lineamientos o procedimientos en los que se norme la aplicación y seguimiento a las encuestas de satisfacción de alumnos de posgrado, respecto a la actividad académica de los docentes.

Lo que puede obstaculizar la calidad de la Enseñanza de acuerdo a las disposiciones establecidas en el MAAGCI Norma Quinta, Supervisión y Mejora Continua,16. Realizar actividades de supervisión, 16.03 Supervisión de Control Interno.

En cuanto a los riesgos de corrupción:

El Manual de Procedimientos del Área de Médicos Residentes en el Procedimiento número 1, para la aceptación de los aspirantes al Programa de Residencias Médicas, en el cual, se establecen las políticas de operación, normas y lineamientos para la aceptación de candidatos aplicable a las Especialidades, Altas Especialidades y Diplomados; así como a la descripción del procedimiento; no prevé especificaciones sobre subprocesos o actividades particulares que son prioritarias para el desarrollo de la convocatoria y proceso de selección.

Lo que implica la posibilidad de discrecionalidad al efectuar la evaluación de los aspirantes a las Residencias Médicas. Lo anterior de conformidad con las disposiciones establecidas en el MAAGCI Norma Tercera Actividades de control numeral 10. Diseñar actividades de control, numeral 10.01 Respuesta a los objetivos y riesgos.

Finalmente cabe mencionar que este Órgano Interno de Control ha emitido 9 Sugerencias, que, al ser atendidas, mitigarán los riesgos señalados que pudiesen presentarse en las actividades a cargo de la Dirección de Enseñanza y contribuirán al fortalecimiento de las áreas de oportunidad citadas.

8. Nombre, cargo y firma de los servidores públicos que elaboraron el Informe

Titular del Órgano Interno en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Mtra. Lidia Almazán Barrera

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Mtra. Lilia Leticia Luna Ham

Auditoras Públicas del Área De Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

C.P. Martina Del Carmen Zepeda Jiménez

C. Blanca Emelia Villegas Curiel